



# Resolución Ministerial

N° 027-2018-MC

Lima, 22 ENE. 2018

**VISTO**, el Memorando N° 000053-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

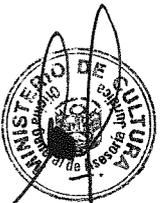
## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



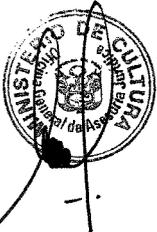
Que, por Resolución de Secretaría General N° 0109-2016-MC se autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a favor de las Unidad Ejecutora 001: MC – Administración General con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales; habilitando marco presupuestal para la ejecución de proyectos a cargo de la citada Unidad Ejecutora en aplicación a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 30513, Ley que establece disposiciones para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública y dicta otras medidas prioritarias;

Que, con Informe N° 000006-2018/OT/OGA/SG/MC de fecha 10 de enero de 2018, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa los saldos de balance provenientes de los Proyectos de Inversión Pública “Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista” y “Puesta en Valor del Complejo Arqueológico El Paraíso” en la fuente de financiamiento 3 “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, el mismo que asciende a la suma de S/ 5 329 539,76 (Cinco millones trescientos veintinueve mil quinientos treinta y nueve con 76/100 Soles), según consta en la Cuenta Corriente N° 00-068-133453 del Banco de La Nación M/N, registro SIAF SP N° 03-2018 dentro del clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 “Saldos de balance” y Recibo de Ingreso N° 002-Y de fecha 10 de enero de 2018 por el mencionado monto;

Que, mediante Memorando N° 000054-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 12 de enero de 2018, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble solicita la incorporación del saldo de balance proveniente de los mencionados Proyectos de Inversión Pública, adjuntando los Formatos N° 01 “Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional” y los Formatos N° 02 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático”;

Que, mediante Memorando N° 000053-2018/OGPP/SG/MC de fecha 16 de enero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000011-2018/OP/OGPP/SG/MC de la misma fecha, la Oficina de Presupuesto a su cargo, recomienda la incorporación del citado importe para el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública “Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista” y “Puesta en Valor del Complejo Arqueológico El Paraíso”;

Que, además, la Oficina de Presupuesto manifiesta que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar;





# Resolución Ministerial

N° 027-2018-MC

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2018, por un total de S/ 5 329 540,00 (Cinco millones trescientos veintinueve mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

### EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General	
1.9 Saldos de balance			
1.9.1 Saldos de balance			
1.9.1.1 Saldos de balance			
1.9.1.1.1 Saldos de balance			
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance			S/ 5 329 540,00

### TOTAL INGRESOS

S/ 5 329 540,00

=====



**EGRESOS****EN SOLES**

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General	
Categoría Presupuestal	:	0132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural	
Proyecto	:	2189426 Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima	
Acción de Inversión/Obra	:	4000142 Recuperación de complejos y monumentos arqueológicos	
Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			S/ 3 589 984,00
Proyecto	:	2112674 Puesta en Valor del Complejo Arqueológico El Paraíso, Distrito de San Martín de Porres, Departamento de Lima.	
Acción de Inversión/Obra	:	4000142 Recuperación de complejos y monumentos arqueológicos	
Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			S/ 1 739 556,00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 5 329 540,00</b>

**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que





# Resolución Ministerial

N° 027-2018-MC

elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



.....  
ALEJANDRO NEYRA  
Ministro de Cultura



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000121**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/01/2018  
 DOCUMENTO : 108 / RM N° 027-2018-MC

MES : ENERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 22/01/2018  
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION SALDO DE BALANCE PARA FINANCIAMIENTO DE LOS PIP BELLAVISTA Y EL PARAISO  
 TIPO RECURSO : B ENDEUDAMIENTO INTERNO

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACION	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
0132	2112674	4000142	21	045	0099	0	1.739.556
						0	1.739.556
	0233	0002053				0	1.739.556
			19	B		0	1.739.556
						0	1.739.556
			6	2.6		0	1.739.556
0132	2189426	4000142	21	045	0099	0	3.589.984
						0	3.589.984
	0232	0002053				0	3.589.984
			19	B		0	3.589.984
						0	3.589.984
			6	2.6		0	3.589.984
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>5.329.540</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACION	CREDITO
19								0	5.329.540
	1.9							0	5.329.540
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>5.329.540</b>



